



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.08.2023 17:16:22 -05:00

Jesús María, 22 de Agosto del 2023

## RESOLUCION N° D000188-2023-OSCE-PRE

### VISTOS:

El Informe N° D000061-2023-OSCE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; los Informes N° D000429-2023-OSCE-OAJ y N° D000433-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 de la citada Ley prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF con reglas especiales;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE aprueba las bases estándar a utilizar en el marco de la adjudicación simplificada contemplada en el numeral precedente, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2023 17:14:25 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2023 17:09:44 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2023 17:09:32 -05:00





Que, mediante informe de vistos, la Dirección Técnico Normativa presenta la propuesta de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, que tiene por finalidad orientar a las Entidades de los tres niveles de gobierno sobre el contenido de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada que convoquen en el marco del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico Normativa se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-007-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2023/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con los vistos de la Secretaria General, de la Directora de la Dirección Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO POR  
**LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES**  
Presidenta Ejecutiva  
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Pág. 2 de 2